ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

JUSTIFICACION PARA CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION.

Valledupar, 18 agosto del 2026

Doctor
MAURICIO PARODI ZARATE
Secretario General
Área Metropolitana de Valledupar
Presente

ASUNTO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL Y CUMPLIMIENTO A LOS VEHICULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO METROPOLITANO

Cordial saludo:

El Área Metropolitana, en ejercicio de las competencias que le han sido atribuidas por la Constitución Política, la ley y demás disposiciones que regulan su funcionamiento, tiene a su cargo el desarrollo de actividades relacionadas con la planeación, coordinación, regulación, vigilancia y control del transporte y la movilidad dentro de su jurisdicción, de conformidad con las competencias asignadas a las autoridades de transporte y las disposiciones aplicables al sector.

En este contexto, la Subdirección de Transporte y Movilidad desarrolla funciones que requieren el permanente apoyo de profesionales con conocimientos especializados y experiencia en las diferentes áreas que intervienen en la gestión del transporte público y la movilidad, particularmente en materia jurídica, administrativa, técnica, operativa y de seguimiento a los procesos y actuaciones a cargo de la entidad.

La dinámica propia del sector transporte exige atender de manera oportuna y eficiente múltiples actuaciones administrativas, requerimientos ciudadanos, solicitudes de empresas y usuarios, procesos de seguimiento y control, análisis de documentación, elaboración y revisión de conceptos e informes, acompañamiento a visitas de inspección y vigilancia, así como el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones, habilitaciones y demás actuaciones administrativas relacionadas con la prestación del servicio público de transporte.

Por lo anterior, resulta necesario contar con servicios profesionales que permitan fortalecer la capacidad técnica y operativa de la Subdirección, apoyar el cumplimiento de las metas institucionales y garantizar una adecuada atención de las funciones y competencias que le corresponden.

La contratación se encuentra justificada, además, en la necesidad de disponer temporalmente de conocimientos especializados que permitan atender las actividades requeridas por la Subdirección, sin que ello implique el ejercicio de funciones permanentes propias de los servidores públicos de la entidad.
El contratista desarrollará las actividades de manera autónoma e independiente, con plena observancia de las obligaciones contractuales, los lineamientos institucionales y las disposiciones legales aplicables.

En particular, el apoyo profesional permitirá fortalecer las actividades relacionadas con inspección, vigilancia y control del transporte público; seguimiento a empresas y vehículos habilitados; revisión y análisis documental; elaboración de informes y conceptos; acompañamiento a operativos y visitas técnicas; atención de solicitudes y requerimientos; seguimiento a trámites administrativos; apoyo a los procesos de planeación de la movilidad; y demás actividades que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento de las competencias de la Subdirección, de acuerdo con el perfil profesional requerido.

Esta contratación responde, por tanto, a una necesidad institucional concreta y verificable, orientada a garantizar la continuidad, eficiencia y oportunidad en el desarrollo de las actividades a cargo de la Subdirección de Transporte y Movilidad, contribuyendo al cumplimiento de los fines estatales y al adecuado funcionamiento de la administración pública.

En consecuencia, se considera procedente adelantar la contratación de servicios profesionales, siempre que se encuentre acreditada la idoneidad y experiencia requerida, exista disponibilidad presupuestal y se dé cumplimiento a los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

La contratación deberá guardar estricta relación con las necesidades identificadas y con las obligaciones y productos definidos en los estudios previos, procurando que los servicios contratados contribuyan de manera directa al cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales de la Subdirección de Transporte y Movilidad y, en general, al fortalecimiento de la gestión del Área Metropolitana.

Por tal motivo, se requiere contratar los servicios profesionales, para que realice las siguientes actividades en la entidad:

1. Fortalecer las actividades de inspección y vigilancia sobre los vehículos que prestan el servicio

2. Apoyar la verificación del cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y operativas exigibles.

3. Contribuir a la identificación de situaciones que puedan afectar la adecuada prestación del servicio.

4. Apoyar la recopilación y organización de información relacionada con las actividades de control.

5. Fortalecer la elaboración de informes y reportes derivados de las actividades realizadas.

6. Contribuir al mejoramiento de la calidad y seguridad del transporte público colectivo metropolitano.

7. Apoyar el cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con movilidad y transporte.

8. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato, acordes con la naturaleza del mismo.

YARLEY YAJAIRA LONDOÑO SIERRA
Subdirectora de Transporte y Movilidad AMV

Proyectó: Raúl Ardila

ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

Valledupar, 19 de agosto del 2026

Doctor
MAURICIO NICOLAI PARODI ZARATE
Secretario General
Área Metropolitana de Valledupar
Presente

ASUNTO: Solicitud de Inexistencia o Insuficiencia de Personal.

Cordial saludo,

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de solicitarle muy respetuosamente se sirva certifica, si en la Planta de Personal del Área Metropolitana de Valledupar, existe personal de Planta con capacidad para realizar las actividades de Comunicación social y periodismo que se pretenden contratar: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES PARA APOYAR LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL Y CUMPLIMIENTO A LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO METROPOLITANO".**

Cordialmente,

YARLEY YAJAIRA LONDOÑO SIERRA
Subdirectora de Transporte y movilidad

Proyectó: Raúl Ardila

EL SECRETARIO GENERAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que, dentro de la Planta de Personal del Área Metropolitana de Valledupar, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio profesionales: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES PARA APOYAR LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL Y CUMPLIMIENTO A LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO METROPOLITANO".**

Que, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

MAURICIO NICOLAI PARODI ZARATE
Secretario General AMV

Proyectó: E. Gonzalez

ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

Valledupar, 19 de agosto del 206

Doctor
MAURICIO NICOLAI PARODI ZARATE
Secretario General AMV
Presente

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2026.

Cordial saludo,

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de solicitarle muy respetuosamente se sirva certificar si en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 del Área Metropolitana de Valledupar se encuentra incluido el siguiente objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES PARA APOYAR LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL Y CUMPLIMIENTO A LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO METROPOLITANO".**

Cordialmente,

YARLEY YAJAIRA LONDOÑO SIERRA
Subdirectora de Transporte y movilidad

Proyectó: Raúl Ardila

Valledupar, 19 Agosto 2026

Doctora
YARLEY YAJAIRA LONDOÑO SIERRA
Subdirectora de Transporte Área Metropolitana de Valledupar
Presente

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE INCLUSIÓN EN EL PLAN DE ADQUISICIONES.

En Atención a su solicitud, me permito informarle que dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2026 del Área Metropolitana de Valledupar, se encuentra incluido el siguiente objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES PARA APOYAR LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL Y CUMPLIMIENTO A LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO METROPOLITANO".**

Cordialmente,

MAURICIO NICOLAI PARODI ZARATE
Secretario General AMV

Proyectó: E. Gonzalez

ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

FECHA DE SOLICITUD:	AGOSTO /2026
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	YARLEY YAJAIRA LONDOÑO SIERRA
AREA RESPONSABLE	SUBDIRECTORA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

DESCRIPCIÓN DEL GASTO O INVERSIÓN	**VALOR AUTORIZADO**
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES PARA APOYAR LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL Y CUMPLIMIENTO A LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO METROPOLITANO".	**$16.000.000**

TOTAL:	**DIECISÉIS MILLONES PESOS MCTE ($16.000.000).**
FIRMA DEL SOLICITANTE:	SUBDIRECTORA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

APOYO AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, MISIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2026- **CODIGO BPIN No.** 202600000001279.

ESPACIO EXCLUSIVO PARA PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

RUBRO:	HONORARIOS	**CONCEPTO:**	OPS
CODIGO:	0201010201	**UNIDAD EJECUTORA:**	SUBDIRECTORA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR
900187817-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA 2026

Certificado No:	No 260090	Codigo: 20260818-93		Estado:	Pendiente
Fecha :	18/08/2026		Fecha de vencimiento:	31/12/2026	

El Suscrito FABER JOSE CAÑIZARES MURGAS

CERTIFICA

Que en el presupuesto general de AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR de la presente Vigencia Fiscal, existe saldo disponible y no comprometido, para amparar el compromiso:

Solicitante:	DELWIN GEOVANNY JIMENEZ BOHORQUEZ
TOTAL CERTIFICADO:	$ 16.000.000,00
Objeto del gasto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL Y CUMPLIMIENTO A LOS VEHICULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO METROPOLITANO

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CODIGO	CONCEPTO	VALOR	FUENTE	SECTOR
2.1.01.02.03	HONORARIOS PROFESIONALES	16.000.000,00	recursos propios	RECURSOS PROPIOS

FABER JOSE CAÑIZARES MURGAS

ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

ESTUDIO DEL SECTOR

PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES PARA APOYAR LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL Y CUMPLIMIENTO A LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO METROPOLITANO

VALLEDUPAR, AGOSTO DE 2026

INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las entidades públicas y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las entidades estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y como pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación contractual que permita satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las entidades estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el realizar, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes. El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso contractual el cual será publicado en el portal SECOP.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Área Metropolitana de Valledupar requiere fortalecer su capacidad técnica institucional para atender las actividades relacionadas con planificación territorial, ordenamiento territorial, revisión técnica de proyectos, apoyo en infraestructura, seguimiento a instrumentos de planificación y demás procesos misionales liderados por la Subdirección de Planeación, Desarrollo Territorial y Ambiental.

La necesidad se encuentra contemplada dentro del Proyecto de Inversión **"Apoyo al Fortalecimiento Institucional, Misional y Administrativa del Área Metropolitana de Valledupar Vigencia 2026"**, cuyo propósito es fortalecer la capacidad técnica y operativa de la entidad mediante la contratación de personal profesional especializado.

2.1 ANÁLISIS EN EL ASPECTO LEGAL

La contratación se encuentra soportada en:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015.
- Ley 1625 de 2013.
- Manual de Contratación del Área Metropolitana de Valledupar.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, procede la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales cuando la actividad requiere conocimientos especializados y experiencia relacionada con el objeto contractual.

2.2. ANÁLISIS EN EL ASPECTO ORGANIZACIONAL

La necesidad de contratación se origina en las actividades misionales que desarrolla el Área Metropolitana de Valledupar como autoridad de transporte público metropolitano.

La entidad requiere fortalecer temporalmente su capacidad operativa para atender las actividades de inspección, vigilancia y control sobre los vehículos que prestan el servicio público colectivo.

El apoyo contratado permitirá complementar la capacidad institucional disponible y contribuir a la atención oportuna de las actividades de campo y de gestión documental.

La contratación no tiene por finalidad proveer un cargo de planta ni sustituir funciones permanentes de servidores públicos. Su propósito consiste en disponer temporalmente de

conocimientos y servicios profesionales especializados para apoyar actividades determinadas en el objeto y obligaciones contractuales.

3. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

3.1. ANÁLISIS ECONÓMICO – TÉCNICO – REGULATORIO DEL SECTOR

En los aspectos generales señalaremos algunos de los datos estadísticos que permitirán analizar el contexto de la prestación de servicios, donde la sub-rama que enmarca el objeto del contrato según la CIIU Rev.4 A.C del Departamento Nacional de Estadística - DANE es la de actividades profesionales, científicas y técnicas, la cual nos permitirá visualizar el mercado para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que requiere el Área Metropolitana de Valledupar. Por lo tanto, se hace un análisis económico-técnico-regulatorio general del sector de servicios y posteriormente el comportamiento de la sub-rama en mención:

3.1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR DE SERVICIOS

El objeto contractual corresponde al sector de Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas, clasificación económica reconocida por el DANE dentro de la Sección M de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), que agrupa los servicios especializados prestados por profesionales con conocimientos técnicos y científicos avanzados.

La contratación de ingeniero industrial mediante prestación de servicios constituye una práctica habitual en las entidades públicas, especialmente en áreas de planeación, ordenamiento territorial, infraestructura, formulación de proyectos y apoyo técnico institucional.

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA Y DE DEMANDA

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Las entidades territoriales y autoridades de transporte requieren apoyo profesional para desarrollar actividades relacionadas con la gestión, regulación, seguimiento y control del transporte público.

En particular, las autoridades metropolitanas pueden requerir profesionales para apoyar:

- Seguimiento a vehículos que prestan el servicio público.
- Verificación de documentación.
- Seguimiento a condiciones de operación.
- *Recopilación de información en campo.*
- Elaboración de informes.
- Seguimiento a empresas transportadoras.
- Apoyo a operativos de inspección.
- Organización y análisis de bases de datos.
- Elaboración de reportes sobre hallazgos.
- Participación en mesas técnicas de transporte y movilidad.

Estas actividades permiten fortalecer la capacidad institucional sin que ello implique trasladar al contratista las competencias legales propias de la autoridad de transporte.

La demanda de este servicio surge de la necesidad de fortalecer la capacidad técnica institucional para cumplir las metas establecidas en el proyecto de inversión BPIN 202600000001279.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Existe oferta de profesionales con experiencia en transporte público, tránsito, movilidad, inspección vehicular, gestión de operaciones, seguimiento de empresas transportadoras y apoyo a entidades territoriales.

La oferta puede encontrarse tanto en el ámbito local y regional como a nivel nacional.

Para la ejecución del contrato se requiere una persona que, además de contar con la formación profesional correspondiente, tenga experiencia relacionada con actividades de transporte público, movilidad, seguimiento operativo, inspección, vigilancia y control o gestión administrativa relacionada con el sector transporte.

La disponibilidad de profesionales con estas características permite concluir que existe capacidad de oferta suficiente para atender la necesidad identificada por la entidad.

4. INDICADORES ECONÓMICOS DEL SECTOR 2026

Según información reciente del DANE y registros del mercado laboral nacional:

Indicador	Resultado
Crecimiento relaciones laborales independientes 2026	3.7%
Crecimiento relaciones laborales dependientes 2026	1.2%
Dinámica del sector actividades profesionales	Crecimiento positivo
Oferta de profesionales especializados	Alta
Disponibilidad regional (Cesar)	Alta

Los datos muestran una expansión del trabajo independiente y de los servicios profesionales especializados, situación que favorece la existencia de múltiples oferentes para este tipo de contratación.

- DANE - Gran encuesta integrada de hogares (GEIH) Mercado laboral - Empleo y desempleo

Comportamiento del mercado profesional



5. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

El valor de los servicios profesionales deberá establecerse teniendo en cuenta las condiciones particulares de la contratación, especialmente:

- Formación académica.
- Experiencia profesional.
- Experiencia específica o relacionada.
- Complejidad de las actividades.
- Responsabilidad asociada al servicio.
- Duración del contrato.
- Condiciones del mercado.
- Parámetros internos de honorarios establecidos por la entidad.

Para determinar el valor mensual de los honorarios, el Área Metropolitana de Valledupar deberá considerar sus antecedentes de contratación de servicios profesionales similares y la disponibilidad presupuestal asignada al proyecto de inversión.

El valor definitivo deberá ser razonable y proporcional frente al perfil requerido y las actividades que serán desarrolladas.

No resulta adecuado establecer el valor del contrato únicamente con base en el salario de un funcionario de planta, toda vez que se trata de una relación contractual de naturaleza diferente.

6. ESTUDIO DE HONORARIOS PARA EL PERFIL REQUERIDO

Los potenciales contratistas deberán demostrar:

- Título profesional correspondiente al perfil requerido.
- Tarjeta o matrícula profesional cuando sea legalmente exigible.
- Experiencia profesional relacionada.
- Conocimientos en transporte público, movilidad o actividades relacionadas con el objeto.
- Capacidad para desarrollar actividades de campo.
- Capacidad para elaborar informes y manejar información técnica y administrativa.

La experiencia exigida deberá ser proporcional al alcance, valor y complejidad del contrato.

7. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES PARA APOYAR LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL Y CUMPLIMIENTO A LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO METROPOLITANO".

8. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR

Del análisis realizado se concluye que existe un mercado de profesionales con formación y experiencia relacionada con transporte público, movilidad, inspección, vigilancia, control y gestión de información, con capacidad para prestar los servicios requeridos por el Área Metropolitana de Valledupar.

La necesidad identificada se encuentra directamente relacionada con las competencias de la entidad en materia de autoridad de transporte público metropolitano. La Ley 1625 de 2013 establece expresamente entre las funciones de las áreas metropolitanas ejercer la función de autoridad de transporte público en su jurisdicción, así como planificar la prestación del servicio de transporte público urbano de pasajeros en el ámbito de sus competencias.

El servicio requerido tiene naturaleza profesional, intelectual y temporal y busca fortalecer la capacidad técnica y operativa de la entidad para desarrollar actividades de apoyo a la inspección, vigilancia y control de los vehículos que prestan el servicio de transporte público colectivo metropolitano.

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, el análisis del sector debe considerar las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, elementos que han sido desarrollados en el presente documento.

En consecuencia, se considera que existe una necesidad institucional real y una oferta suficiente de profesionales para satisfacerla, por lo cual resulta **conveniente, necesario y oportuno** adelantar la contratación de servicios profesionales para apoyar las actividades de inspección, vigilancia y control del transporte público colectivo metropolitano, de conformidad con el régimen de contratación estatal aplicable.

Finalmente, se deja expresamente establecido que el contratista desarrollará **actividades de apoyo profesional**, sin que por virtud del contrato se le deleguen competencias sancionatorias, de autoridad, de policía administrativa o aquellas que la ley haya atribuido exclusivamente a funcionarios públicos competentes.

Cordialmente;

YARLEY YAJAIRA LONDOÑO SIERRA
Subdirectora de Transporte y Movilidad AMV

Proyectó: Jorge Luis Fernández – Profesional Universitario – Planeación AMV
Apoyó: Raul Ardila – Profesional Universitario – Subtransporte AMV

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE IDENTIFICA LA NECESIDAD	SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES PARA APOYAR LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL Y CUMPLIMIENTO A LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO METROPOLITANO.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (*)
Numeral 1 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015.

El Área Metropolitana de Valledupar – AMV es una entidad administrativa de derecho público, con autonomía administrativa y patrimonio propio, integrada por los municipios de Valledupar, como municipio núcleo, La Paz, Manaure, San Diego y Agustín Codazzi, cuyo propósito fundamental es promover el desarrollo armónico, integral y sostenible del territorio metropolitano mediante la planificación, coordinación y ejecución de proyectos y acciones de impacto metropolitano.

En desarrollo de sus competencias legales y administrativas, el Área Metropolitana de Valledupar desarrolla actividades relacionadas con la planeación y gestión del transporte público metropolitano, orientadas a garantizar la adecuada prestación del servicio, la movilidad de los habitantes y el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, técnicas y operativas aplicables al transporte público colectivo.

Dentro de las actividades misionales relacionadas con el transporte público colectivo metropolitano se encuentran aquellas encaminadas a verificar las condiciones de operación de los vehículos, el cumplimiento de los requisitos exigidos para la prestación del servicio, la adecuada prestación del transporte y el cumplimiento de las disposiciones que regulan la actividad transportadora.

En este contexto, se hace necesario fortalecer la capacidad operativa y técnica de la entidad para desarrollar actividades de **inspección, vigilancia y control**, mediante el apoyo de un profesional que contribuya al seguimiento de las condiciones de los vehículos que prestan el servicio de transporte público colectivo metropolitano.

La inspección, vigilancia y control constituyen actividades esenciales para garantizar que los vehículos vinculados al servicio cumplan las condiciones técnicas, legales, administrativas y operativas exigibles, contribuyendo de esta manera a la seguridad de los usuarios, la calidad del servicio y el adecuado funcionamiento del sistema de transporte público colectivo metropolitano.

El Área Metropolitana de Valledupar requiere contar con apoyo profesional para realizar actividades de campo, revisión documental, recopilación y análisis de información, elaboración de informes y seguimiento a las condiciones observadas durante las actividades de control.

Es importante precisar que las actividades que desarrollará el contratista estarán orientadas al **apoyo técnico y profesional de las actuaciones de inspección, vigilancia y control**,

sin que impliquen el ejercicio autónomo de potestades sancionatorias, de autoridad o de policía que correspondan legalmente a los funcionarios competentes del Área Metropolitana de Valledupar.

Actualmente, la capacidad operativa de la entidad resulta insuficiente para atender de manera permanente y oportuna las actividades de seguimiento y control requeridas frente al parque automotor que presta el servicio de transporte público colectivo metropolitano, razón por la cual se hace necesario fortalecer temporalmente dicha capacidad mediante la contratación de servicios profesionales.

La necesidad se encuentra igualmente relacionada con el proyecto de inversión denominado **"APOYO AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, MISIONAL Y ADMINISTRATIVA DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR"**, identificado con **BPIN 20260000001279**, cuyo objetivo general consiste en fortalecer la gestión institucional, misional y administrativa de la entidad mediante el incremento de la capacidad técnica, operativa y administrativa de sus dependencias.

Dentro del alcance del proyecto se contempla el fortalecimiento de los procesos de planificación, seguimiento, formulación de proyectos, ordenamiento territorial y apoyo técnico especializado a las diferentes dependencias, lo cual comprende las actividades relacionadas con la gestión y seguimiento del transporte público metropolitano.

En consecuencia, se requiere contratar los servicios profesionales de una persona natural con formación e idoneidad relacionada con las actividades objeto del contrato, que apoye las labores de inspección, vigilancia y control de los vehículos que prestan el servicio de transporte público colectivo metropolitano.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (Numeral 2 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES PARA APOYAR LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL Y CUMPLIMIENTO A LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO METROPOLITANO.

2.2. El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del clasificador de bienes y servicios:

Ítem	UNSPSC	Descripción
1	80111701	Servicios de contratación de personal

2.3. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por la Subdirección de Transporte y Movilidad y tendrá a su cargo las siguientes funciones: a) Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato; b) Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo; c) Elaborar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato para la posterior suscripción por las partes; d) Certificar el cumplimiento del contratista, previa rendición de los informes; e) Verificar que el contratista esté a paz y salvo el sistema de seguridad social integral y con sus obligaciones parafiscales; f) Las demás inherentes a la función desempeñada. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

3. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Estas especificaciones deben ser realizadas por una persona idónea y que conozca el tema que se va a contratar:

1. Fortalecer las actividades de inspección y vigilancia sobre los vehículos que prestan el servicio.
2. Apoyar la verificación del cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y operativas exigibles.
3. Contribuir a la identificación de situaciones que puedan afectar la adecuada prestación del servicio.
4. Apoyar la recopilación y organización de información relacionada con las actividades de control.
5. Fortalecer la elaboración de informes y reportes derivados de las actividades realizadas.
6. Contribuir al mejoramiento de la calidad y seguridad del transporte público colectivo metropolitano.
7. Apoyar el cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con movilidad y transporte.

El Área Metropolitana de Valledupar permite establecer los requerimientos mínimos de la persona idónea para el desarrollo del objeto a contratar para la satisfacción establecida en el presente proceso contractual deberá cumplir metodología, y actividades bajo la dirección del perfil que se relaciona a continuación:

PERFIL	EXPERIENCIA A ACREDITAR
SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERIA INDUSTRIAL, ACTIVIDADES PROFESIONALES DE COORDINACION DE SERVICIOS O ACTIVIDADES PROFESIONALES.	Más de dos (02) años contados a partir de la fecha de grado, la cual deberá acreditar al momento de presentarla propuesta.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. DEL CONTRATISTA

1) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.
2) Cumplir el objeto del contrato, sus actividades enmarcadas específicamente ejecutando de acuerdo con los criterios exigibles.
3) Informar oportunamente al AMV sobre cualquiera eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
4) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
5) Actuar de manera eficiente y oportuna en los procesos asignados.
6) Participar en las reuniones programadas en desarrollo del objeto contractual.
7) Informar al supervisor sobre aquellas situaciones especiales o problemas que encuentre en la realización de su actividad y que no estén contemplados en el objeto del contrato.
8) Hacer entrega a la Subdirección de Planeación, Desarrollo Territorial y Ambiental, copia de las actas o compromisos suscritos por la entidad en las reuniones, comités y mesas de trabajo a las que asista el contratista en representación del AMV.

9) Actualizar la hoja de vida en el SIGEP, en caso de que, durante el plazo de ejecución contractual, se presenten modificaciones a la información inicialmente registrada en dicho Sistema.
10) Presentar para los pagos correspondientes el informe mensual de actividades, el comprobante de pago de aportes al sistema de Seguridad Social en salud y de pensiones en el régimen contributivo, por el período correspondiente, de conformidad con lo establecido en la. Los pagos que se realicen serán verificados mensualmente por el supervisor del contrato y al realizar la liquidación del mismo, a fin de constatar su cumplimiento y en el evento en que no se hayan realizado totalmente los aportes, se retendrán las sumas adeudas a fin de girarlas directamente a los sistemas de salud y pensiones y demás señalados en la ley.
11) El contratista debe entregar en las instalaciones del Área Metropolitana de Valledupar la información solicitada en el periodo requerido por el supervisor del contrato.
12) Las demás inherentes a su actividad.

4.2. OBLIGACIONES DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR: El Área Metropolitana tendrá las siguientes obligaciones:
1. Cancelar al contratista el valor del presente Contrato en los términos y obligaciones previamente establecidas.
2. Obrar con lealtad y buena fe sujeto a las normas de contratación estatal.
3. Suministrar oportunamente al contratista la información que se requiere para la ejecución del objeto contractual.
4. A través del supervisor del presente contrato se verificará la efectiva ejecución.
5. Las demás obligaciones que acuerden las partes.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de cuatro (04) meses, contados los plazos a partir de la Expedición del Registro Presupuestal y la suscripción del acta de Inicio.

4.4. LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La sede de la ejecución del contrato es en toda la jurisdicción del Área Metropolitana de Valledupar.

5. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (*) (Numeral 3 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015)

Para la celebración del contrato se dará aplicación al literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que establecen:

Artículo 2, numeral 4, literal h Ley 1150 de 2007: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. El Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece: "***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales"***. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o

asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. Adicionalmente, La secretaria general del Área Metropolitana de Valledupar, ha expedido una constancia en el sentido de que no existe personal suficiente o idóneo para asumir la prestación del servicio.

6. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO (Numeral 4 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

ANEXO 1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO[1]

5. **VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total de la contratación asciende a la suma de: **DIECISÉIS MILLONES de PESOS M/CTE ($16.000.000),** que el Área Metropolitana de Valledupar pagará en CUATRO (04) cuotas pago vencido por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000),** previa certificación del supervisor del cumplimiento de actividades según informe, de acuerdo con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado y acreditación del pago de seguridad social integral correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El Área Metropolitana de Valledupar, escogerá a la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido varias ofertas previamente (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015). En consideración con lo anterior, la entidad solicitará oferta a una persona con experiencia o idoneidad en el tema de que se trate, y una vez valorada su hoja de vida y se corrobore la información obtenida, se determinará la posibilidad de suscribir contrato con éste. Capacidad jurídica: **VER ANEXO 2**

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El Área Metropolitana de Valledupar analizó los riesgos que deben ampararse en cada una de las etapas del proceso contractual, de acuerdo al objeto a contratar, quedando determinados y distribuidos de la siguiente manera:

MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS VER ANEXO 3

NOTA: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto del contrato, los cuales se entienden asumidos por el contratista.

Los riesgos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento previstos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Numeral 6 Articulo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015)

El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 260090 del 18 de agosto de 2026, Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES PARA APOYAR LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL Y CUMPLIMIENTO A LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO METROPOLITANO.

9. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLAN EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

[1] ANEXO ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 se establece la *No obligatoriedad de garantías que en términos del mismo refiere que en*** la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del mismo decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.
Por lo anterior, se establece que, por el plazo contractual, las especificaciones y las actividades a desarrollarse en ocasión del objeto descrito no requieren la permanencia en la entidad, por lo tanto, no se considera necesaria la constitución de garantías.

10. **CONCLUSIONES DEL ESTUDIO:** Con el presente estudio previo queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada referente a la "PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES PARA APOYAR LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL Y CUMPLIMIENTO A LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO METROPOLITANO". Por lo que se recomienda al ordenador del gasto adelantar los trámites administrativos, presupuestales, técnicos y jurídicos tendientes a materializar el correspondiente proceso contractual, así como su legalización y perfeccionamiento.

11. VERIFICACIÓN SOBRE ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES (Numeral Articulo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015)
De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015 se verificó que la presente contratación no se encuentra cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos de la sección 4 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Valledupar, Cesar en el mes de agosto de 2026.

YARLEY YAJAIRA LONDOÑO SIERRA
Subdirectora de Transporte y Movilidad AMV

Proyectó: Jorge Luis Fernández – Profesional Universitario – Planeación AMV
Apoyó: Raul Ardila – Profesional Universitario – Subtransporte AMV

ANEXO 2: REQUISITOS HABILITANTES PERSONA NATURAL

	DOCUMENTOS
1	Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente con el siguiente contenido al menos: Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aceptación de las condiciones, plazo y forma de pago, dirección, número de cédula del oferente y el ofrecimiento económico
2	Original hoja de vida en el formato del DAFP
3	Original declaración de bienes y rentas en el formato del DAFP (Aplicativo por la Integridad Pública)
4	Copia de la cédula de ciudadanía
5	Fotocopia certificado antecedente judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional de Colombia (puede consultarse en página web)
6	Fotocopia certificada de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la República. (puede consultarse en página web)
7	Fotocopia certificada de no estar incluido en el boletín de deudores fiscales, expedido Contraloría General de la Nación. (puede consultarse en página web)
8	Fotocopia certificada de no estar incluido en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. (puede consultarse en página web)
9	Fotocopia RUT
10	Copia del pago de los aportes a seguridad social integral
11	Copia Tarjeta Profesional

ANEXO 3: MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS

MATRIZ DE RIESGO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

RIESGOS OPERACIONALES

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riego.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el	Estrategia de Mitigación.
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad en servicio prestado	3.posible	4.Mayor	7. Riesgo Alto	Contratista	La exigencia de una póliza de garantía.

2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato	3.posible	5. Catastrófico	8.Riesgo Extremo	Contratista	La exigencia de una póliza de garantía.
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Entrega de información falsa	1.Raro	5. Catastrófico	6. Riesgo Alto	Contratista y Entidad	Realizar verificación precisa de la información entregada por el proponente
4	General	Interno	Planificación	Operacional	Descripción inadecuada del objeto contractual y/o asignación de actividades erróneas.	1.Raro	5. Catastrófico	6. Riesgo Alto	Entidad	Realizar un buen estudio de oportunidad y conveniencia de acuerdo a las necesidades reales de la entidad.
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales	3. Posible	5. Catastrófico	8. Riesgo Extremo	Contratista	Contar con medios adecuados y eficaces para desarrollar las actividades asignadas. Se deben cumplir las normas

										establecidas por las ARP.
6	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	El no pago del sistema de Seguridad social	**2. Improbable**	**2. Menor**	4 Riego Bajo	**Contratista**	Exigir y verificar el pago de seguridad social.
RIESGOS ECONOMICOS										
No	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo de Riesgo**	**Descripción del Riesgo**	**Posibilidad del Riego.**	**Impacto del Riesgo**	**Categoría del Riesgo**	**Quien asume el**	**Estrategia de Mitigación.**
1	**General**	**Interno**	**Ejecución**	**Económico**	Retrasos en los pagos	**3.Posible**	**1. Insignificante**	4. Riesgo Bajo	**Entidad**	Realizar una buena organización administrativa y financiera
2	**General**	**Interno**	**Planificación**	**Económico**	Sobrecostos en el cálculo del valor de los honorarios	**1.Raro**	**3. Moderado**	4. Riesgo Bajo	**Entidad**	Realizar un buen estudio de mercado
RIESGOS REGULATORIOS										
No	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo de Riesgo**	**Descripción del Riesgo**	**Posibilidad del Riego.**	**Impacto del Riesgo**	**Categoría del Riesgo**	**Quien asume el Riesgo.**	**Estrategia de Mitigación.**

1	General	Externo	Toda las etapas	Económico	Cambios en la legislación tributaria, creación de nuevos Y/o modificación de los impuestos existentes.	3.Posible	2.Menor	5. Riesgo Medio	Contratista	